

## **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**

Entre nosotros, **ARQ. ROLANDO MÉNDEZ SOTO**, mayor de edad, casado en una ocasión, funcionario público, vecino de Vázquez de Coronado, veinticinco metros al oeste de servicentro El Trapiche, costarricense, con cédula de identidad número UNO-SETECIENTOS SESENTA Y CINCO-SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Vázquez de Coronado, entidad pública con cédula jurídica número TRES- CERO CATORCE- CERO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE- VEINTIOCHO, representación que ostento mediante elección popular, refrendada por la Resolución número MIL TRESCIENTOS OCHO –E ONCE –DOS MIL DIECISÉIS del Tribunal Supremo de Eleccionesde elección N° 1430-E11-2014 de las 09:00 horas del 25 de abril de 2014 del Tribunal Supremo de Elecciones, de la entidad municipalidad denominada **MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**; y **FRANKLIN CORELLA VARGAS**, mayor, soltero, Educador, vecino de San José, Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno – mil treinta y cinco– ciento cincuenta y seis, designado como **Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)**, según acuerdo N° 010-P, firmado por el Presidente de la República, Señor Carlos Alvarado Quesada, mismo que fuera publicado en La Gaceta N° 88 del 21 de mayo de 2018 y con vigencia desde el 10 de mayo de 2018,organizaciones que hemos convenido en celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO, según las siguientes consideraciones y cláusulas:

## **CONSIDERANDO.**

I.- Que la LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), nro. 3859, establece dentro de sus objetivos la coordinación y orientación de los programas públicos y privados para la aplicación de los principios, métodos y técnicas del desarrollo de la comunidad.

II.- Que la Municipalidad Vázquez de Coronado pretende regular de manera adecuada, y de acorde con los parametros del ordenamiento jurídico, la coordinación entre las diversas Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, que sita en el cantón Vázquez de Coronado y la gestión de los proyectos que se realicen ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Convenimos en celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. – OBJETIVO GENERAL.**

La presente carta tiene por objeto consolidar el compromiso de las organizaciones firmantes para con las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad con sita en el cantón Vázquez de Coronado.

### **SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.**

Conforme a esta carta, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD** se compromete a lo siguiente:

- a) Colaborar en la gestión de proyectos de desarrollo de la comunidad dentro del cantón de Vázquez de Coronado.
- b) Promover y valorar la creación de organizaciones comunales en el cantón de Vázquez de Coronado.

- c) Participar en el diálogo con sectores y poblaciones que permita una nueva manera de relacionamiento entre la ciudadanía e instituciones, que promueva el trabajo conjunto y la resolución de conflictos a partir de la interacción entre sectores en el cantón de Vázquez de Coronado.
- d) Promover lazos de cooperación entre las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad con sita en el cantón de Vázquez de Coronado, la Corporación Municipal y la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

### **TERCERA. – COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO.**

Conforme a esta carta, la **MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO** se compromete a lo siguiente:

- a) Promover la co-creación e implementación de proyectos y organizaciones comunales en el cantón de Vázquez de Coronado.
- b) Fortalecer y brindar el respaldo administrativo en los esfuerzos de la contraparte de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para el desarrollo de los proyectos de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad con sita en el cantón Vázquez de Coronado.
- c) Promover la creación de proyectos comunales y/o de organizaciones de este tipo.
- d) Respetar los plazos de vigencia de los convenios firmados o por firmar con las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad con sita en el cantón de Vázquez de Coronado, en especial aquellos donde medie inversión de fondos públicos para la construcción de infraestructura comunal, o bien mobiliario o equipo mediante proyectos aprobados por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. En atención al oficio nro. AJ-117-2018, de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la Municipalidad Vázquez de Coronado, se compromete a reconocer la inversión en fondos públicos realizados en inmuebles municipales cedidos esta carta. No obstante, la Corporación Municipal reserva su derecho a la resolución contractual, sin la aplicación de cláusula indemnizatoria alguna, si la organización comunal beneficiaria cometiere alguna falta grave, de especial definición en los convenios particulares, previa confirmación según los procedimientos reglados en el ordenamiento jurídico administrativo.

#### **CUARTA. – DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO.**

Los detalles de participación en los programas de ejecución de las distintas actividades o compromisos adquiridos en esta carta se definirán mediante cartas de entendimiento particulares. En ellas se establecerán, al menos, las áreas que se desean desarrollar, las cuales serán definidas por especialistas designados para tal efecto por las instituciones involucradas, el lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, cronogramas, fuentes de financiamiento, presupuestos y programas, estimaciones económicas de aportes, así como los productos esperados. La firma del presente instrumento no generará, por sí mismo, ningún compromiso presupuestario para las partes suscribientes, el cual estas asumirán –si fuera del caso – cuando se formalicen las cartas sobre las que versa la presente cláusula.

#### **QUINTA. – EXCLUSIÓN DEL TRÁMITE DEL REFRENDO CONTRALOR O DEL INTERNO.**

La presente carta no le aplica el trámite del refrendo por parte de la Contraloría General de la República, o el de refrendo interno de las unidades correspondientes de cada una de las partes suscribientes, por no estar contemplado en ninguno de los supuestos fácticos contenidos en los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial La Gaceta nro. 202 del 22 de octubre del 2007, y sus reformas.

#### **SEXTA. – DE LAS DIVERGENCIAS**

Esta carta es producto de la buena fe entre DINADECO y La Municipalidad Vásquez de Coronado, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de la Carta, serán resueltos conjuntamente por los jefes de cada una de las partes para su solución

En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando un plazo perentorio en función de la naturaleza y duración en tiempo de cada tarea para que se tomen las medidas correctivas.

De no llegarse a algún acuerdo entre las partes, en caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias se dará por rescindida la

presente carta, sin que medien obligaciones patrimoniales de resarcimiento entre ambos actores

**SETIMA-PLAZO Y RIGE.**

La presente carta tiene una vigencia de cuatro años. No obstante, podrá ser prorrogada por plazos iguales de manera automática siempre y cuando ninguna de las partes manifieste lo contrario con tres meses de antelación a su vencimiento.

Este entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

En pleno conocimiento del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, en la ciudad de San José, el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

**FRANKLIN  
CORELLA  
VARGAS  
(FIRMA)** Firmado digitalmente por  
FRANKLIN  
CORELLA VARGAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2019.03.29  
15:18:17 -06'00'

**Franklin Corella Vargas**  
**Director Nacional**  
**Dinadeco**

**ROLANDO  
MENDEZ  
SOTO  
(FIRMA)** Firmado digitalmente por  
ROLANDO MENDEZ SOTO (FIRMA)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CPF-01-0765-0777,  
sn=MENDEZ SOTO,  
givenName=ROLANDO, c=CR,  
o=PERSONA FISICA,  
ou=CIUDADANO, cn=ROLANDO  
MENDEZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2019.02.28 12:51:38 -06'00'

**Rolando Méndez Soto**  
**Alcalde**  
**Municipalidad Vázquez de**  
**Coronado**